CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. EN C. JAIME JARAMILLO PANIAGUA, EN LO SUCESIVO "LA SEDAGRO"; Y POR LA OTRA, TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN POR SU DIRECTOR GENERAL MTRO. EN ADMÓN. ARTURO RÍOS DÍAZ, EN ADELANTE "EL TESH"; Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### **ANTECEDENTES**

El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo sucesivo "LAS REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 Diciembre de 2013, en el Programa Integral de Desarrollo Rural, establece el Componente de Extensión e Innovación Productiva, para contribuir a democratizar la productividad en territorios, sistemas producto y cadenas de valor del medio rural, y es congruente con las prioridades nacionales establecidas en la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH), a fin de ofrecer servicios profesionales en beneficio de los productores mexicanos, preferentemente a los marginados y en pobreza extrema, así como aquellos ubicados en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo con la clasificación de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

En artículo 29, fracción II, 30, fracción II, Titulo Tercero de la Mecánica Operativa, en su artículo 58, establecen los fundamentos para que éste convenio sea el instrumento para que "LA SEDAGRO" destine recursos presupuestales al "EL TESH", para que otorgue gratificaciones económicas a estudiantes y egresados que funjan como **Prestadores de Servicios Social**, en adelante "PSS", para prestar servicios a los productores que resulten beneficiarios en la componente de Extensión e Innovación Productiva.

Con fecha 17 de enero de 2014, los titulares de la "SAGARPA", y el "GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer las bases de coordinación y cooperación, para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de México.

u a e e n n o e

#### DECLARACIONES

#### I. DE "LA SEDAGRO":

- I.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción IX y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- I.2.- Que el Dr. en C. Jaime Jaramillo Paniagua, Director General de Desarrollo Rural y Comercialización, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de conformidad con el artículo 8 fracción III; 9 fracciones VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- I.3.- Que tiene su domicilio el ubicado en conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo S/N, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

#### II. DE "EL TESH":

- II.1 Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propijo, creado por decreto del ejecutivo estatal de fecha 29 de agosto de 1997.
- II.2 Que tiene, como parte de su objeto, formar profesionales de educación superior y realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales.
- II.3 Que un importante instrumento para la formación integral de sus educandos, lo es el fortalecimiento de sus programas de vinculación con el sector productivo de bienes y servicios, público y privado.
- II.4 Que el modelo educativo del "EL TESH" obliga a los estudiantes a realizar su servicio social (con el 50% de sus créditos) y residencia profesional (con el 80% de sus créditos de la carrera), entendiéndose por residencia profesional aquella actividad que permite al estudiante, aun estando en proceso de formación, se incorpore profesionalmente a los sectores productivos de bienes y servicios a través de un proyecto definido de trabajo profesional, dirigido por asesores externos e internos.
- II.5 Que la personalidad jurídica y facultades legales del Mtro. en Admón. Arturo Ríos Díaz Director General del "EL TESH", para suscribir el presente convenio en su carácter de Director y representante legal de "EL TESH", se encuentran previstas en el artículo 17, fracciones I y XII, del propio decreto de creación.

Jan Park

II.6 Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en: Paraje el Río s/n Magdalena Chichicaspa, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52773, Tel/fax 01 (55) 82 88 11 30, 82 88 19 08, 82 88 19 07.

#### III. DE "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la de sus representantes y que tienen interés en realizar las acciones motivo del presente Convenio.

En virtud de lo anterior y con fundamento en las Reglas de Operación y el Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes Cláusulas.

# CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

Conjuntar acciones entre "LAS PARTES" para el cumplimiento y operación del concepto Servicio Social Gratificado del Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP), del Programa Integral Desarrollo Rural 2014 (PIDER); cuyo fin es el de ofrecer servicios profesionales de extensión e innovación productiva a los productores, organizaciones y otros actores del medio rural que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras para la generación de alimentos en las entidades federativas; preferentemente a los marginados y en pobreza extrema; así como a los sistemas producto y cadenas de valor de prioridad estatal; mediante los prestadores de servicio social "PSS" que realicen sus labores bajo un enfoque territorial, fomentando el intercambio de conocimientos, experiencias y proyectos exitosos entre los propios productores.

En el cual se otorgarán gratificaciones a estudiantes que hayan cubierto por lo menos el 70% de los créditos académicos previstos en el programa de estudios correspondiente, que sean alumnos regulares que no tengan pendientes materias de ciclos anteriores con un promedio mínimo de 8.00 para el caso de los recién egresados no rebasen un año de haber concluido sus estudios, tomando como referencia la fecha de publicación de las reglas de operación, haber cubierto el 100% de los créditos académicos previstos en el programa de estudios correspondiente del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, mismos que apoyaran en áreas específicas que propicien el desarrollo rural y funjan como complemento de los servicios en las áreas jurídica, administrativa, financiera, sociológica, comercial, de negocios, entre otras, a través del servicio social, prácticas y/o estancias profesionales o que apoyen a grupos de productores de manera específica sin estar vinculados con un servicio proporcionado por un prestador de servicio profesionales cuidando únicamente que esté en apego al Plan Estratégico Estatal para la Operación del Componente de Extensión e Innovación Productiva, sujetándose siempre a lo establecido en las "REGLAS", en su artículo 29 y 54 del PIDER.

SEGUNDA. "LAS PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio se comprometen a trabajar de manera coordinada en la instrumentación de las acciones

3

Charles I

Charles of the Control of the Contro

necesaria para el buen desarrollo de los servicios sociales, prácticas profesionales y/o estancias profesionales.

#### TERCERA. OBLIGACIONES

## I.- de "EL TESH", se compromete a:

- a) Convocar, registrar y seleccionar a los estudiantes y egresados que deseen participar para convertirse en PSS con base a los requisitos de elegibilidad establecidos en el Anexo XVI de las Reglas de Operación.
- b) Asignar a los estudiantes y egresados seleccionados para participar como PSS, un Tutor Académico por cada uno.
- c) Instruir a los Tutores Académicos designados, a otorgar al PSS, asesoría, capacitación y acompañamiento técnico para el buen desarrollo de las actividades que se le encomienden, además de validar su programa de trabajo, plan de intervención, informes mensuales e informe final de impactos, durante el periodo que dure el servicio.
- d) Recibir los recursos de "LA SEDAGRO" convenidos en una sola exhibición mediante transferencia electrónica a la cuenta que establezca de "EL TESH", una vez que ya se conozca con certeza el número de servicios que atenderán.
- e) Asignar a los "PSS" con los perfiles y requerimientos necesarios que solicite "LA SEDAGRO" conforme Plan Estratégico Estatal de 2014.
- f) Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de "EL TESH", que reúnan los perfiles solicitados, para participar en estas actividades, a efecto de canalizarlos a "LA SEDAGRO".
- g) Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social, prácticas y/o estancias profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan "LAS PARTES" para el desarrollo de estas actividades.
- h) Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los "PSS", prácticas y/o estancias profesionales que incurran en las causales respectivas.
- Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social, prácticas y/o estancias profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "LAS PARTES" y al término del servicio.

S



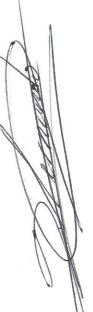
- j) Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este Componente, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.
- k) Presentar a la Unidad Ejecutora, los informes mensuales de avances y seguimiento de los servicios que presta el PSS; en caso de ser requerido por la Unidad Ejecutora y/o la Comisión Estatal del Componente de Extensión e Innovación Productiva deberán asistir el día, hora y lugar señalados.
- I) Remitir los días 15 de cada mes a "LA SEDAGRO" el informe financiero de las gratificaciones económicas entregadas a los estudiantes y egresados, anexando la documentación que sustente los mismos (copias de recibos, estados de cuenta o listado de pagos de gratificaciones, entre otros).
- m) Informar por escrito y de manera oportuna a "LA SEDAGRO" en un término no mayor a 15 días, de los casos en que el "PSS" abandone o cause baja de la prestación del servicio social, para realizar los trámites y registrar la cancelación necesarios; así mismo remitir la propuesta para que un nuevo alumno o egresado de continuidad al servicio con la documentación e información que entregó el "PSS" al dejar la prestación del servicio social.
- n) Otorgar a los participantes en el CEIP, el apoyo económico mensual de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) por un período de seis meses, de acuerdo a lo establecido en el *Capítulo I del Procedimiento Operativo Art. 58 en el apartado de Servicio Social Gratificado de la Reglas*.

# II. "LA SEDAGRO", se compromete a:

- a) Comunicar a "EL TESH" por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales.
- b) Otorgar oficio de aceptación de cada alumno o pasante a desarrollar su servicio social, prácticas y/o estancias profesionales.
- c) Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de "EL TESH" participantes en el CEIP.
- d) Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes.







- e) Dar a conocer a los alumnos y pasantes participantes como "PSS", la normatividad, la estrategia, procedimientos e instrucciones que deberán observar en el desarrollo de su actividad, así como la asignación y ubicación de servicios (sistema producto prioritario), los informes a presentar e indicadores a evaluar de acuerdo al perfil de los participantes.
- f) A través de la Comisión Estatal de Extensión e Innovación Productiva, informará sobre el estado que guardan los servicios prestados por los "PSS".
- g) Notificar previamente a "EL TESH", de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
- h) Depositar a "EL TESH" en una sola exhibición el total de los recursos económicos \$ 216,000.00 (Dos Cientos Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N) para los seis alumnos de Servicios Social Gratificado, previo acuerdo del Comité Técnico Estatal Fondo Alianza para el Campo en el Estado de México, FACEM 06-2014-10 del 2 de julio de 2014 para lo cual se prevé una aportación de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) para cubrir un periodo de seis meses.

Los recursos presupuestales que proporcione "LA SEDAGRO", serán depositados en una cuenta especial y ejercidos por "EL TESH" y éste los destinara para la realización de los trabajos objeto del presente Convenio.

Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante:

Por "LA SEDAGRO", al Ing. Alejandro Sánchez Velázquez, en su carácter de Director de Organización de Productores, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.

Por "EL TESH" al Mtro. en Admón. Arturo Ríos Díaz, en su carácter de Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.

# CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "LA SEDAGRO" y los alumnos y pasantes que participen en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "LA SEDAGRO" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan "LAS PARTES".

The state of the s

The Court

# QUINTA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia al 31de diciembre del 2014, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

# SEXTA. CONTROVERSIAS

El presente Convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

Leído el presente acuerdo por "las partes" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado al margen y al calce, de conformidad y para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada suscribiente, en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.

POR "LA SEDAGRO"

DR. EN C. JAME JARAMILLO PANIAGUA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y
COMERCIALIZACIÓN

POR "EL TESH":

MTRO. EN ADMÓN. ARTURO RÍOS DÍAZ DIRECTOR GENERAL